

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**VALDEMORO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto (disponible por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria el 2 de abril del 2025, para las Entidades Locales), se expone al público la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas (IAE), correspondiente al ejercicio 2025, durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de ese anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra los datos contenidos en dicha matrícula se podrá interponer, en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, recurso potestativo de reposición ante la Administración Tributaria del Estado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Valdemoro, a 7 de abril del 2025.—El alcalde-presidente, David Conde Rodríguez.

(01/5.853/25)

